

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1875/2023

VISTO: Los avances en la ejecución de los proyectos de infraestructura del loteo municipal denominado Solares de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que con el desarrollo del loteo municipal se pudo materializar uno de los objetivos primordiales que se tuvo en cuenta, el de dotar al Plan de viviendas Municipal “Freyre...Nuestro Lugar”, de los lotes con infraestructura que demande.

Que ya se ha finalizado con la ejecución de las obras de red de agua potable, red de líquidos cloacales, y se encuentra finalizado también la infraestructura de energía eléctrica e iluminación.

Que es necesario concluir la obra de la red vial y forestación del loteo.

Que además, la Municipalidad provee de lotes de terrenos para la construcción de viviendas de aquellos adherentes de “Freyre... Nuestro Lugar” que no poseen inmueble donde construir.

Que en este sentido, se ponen a disposición del plan municipal, dos lotes de terreno baldío ubicados en el loteo Solares de Freyre.

Que por Resolución N° 034/2023, se estableció el precio del lote del plan “Freyre... Nuestro Lugar”, en la suma de \$. 2.274.547,08.

Que dada las circunstancias de que no existen lotes de carácter privado a la venta en la localidad, que se acerquen al valor que se estipula en el plan de viviendas, se solicita se autorice al DEM a disponer de estos fondos, hasta la suma de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTAY NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$4.549.094,16), para afectarlos a la compra de 2 lotes con destino a “Freyre... Nuestro Lugar”.

Que la compra redundará en un doble beneficio para los adherente, ya que no solo se accede a lotes cuyos valores resultan muy inferior al precio de plaza, sino que permitirá lograr un avance en la dotación de infraestructura del loteo, posibilitando ello continuar con la construcción de las viviendas del plan en el sector urbanizado, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: **AUTORÍCESE** a la DEM a percibir de los fondos que pertenecen al Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, instituido mediante Ordenanza N° 1203/2010, la cantidad total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO C/16/100 (\$4.549.094,16), correspondiente al valor de DOS (2) lotes de terreno baldío, de conformidad a la cotización dispuesta por Resolución N° 034/2023, y situados en el Loteo Municipal denominado “Solares de Freyre”, de propiedad privada de la Municipalidad de Freyre, los que serán determinados y puesto a disposición del relacionado Programa.-----

Artículo 2°: **COMUNÍQUESE** a las Áreas respectivas de esta Municipalidad a sus efectos. -----

Artículo 3°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a dieciséis días del mes de Marzo de dos mil veintitrés.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 052/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 17 de Marzo de 2023.-----